Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435
INTENDENCIA

Contrato N° 39

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa FLECHA SERVICIOS representado en este acto por el BRADLEY FLECHA MUNIZ, portador de la C. I. Nº 4.104.496-7, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL VELATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrado Velatorio y Cementerio Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las Carta de Invitación)
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de GUARANÍES 90.799.000 Gs. (noventa millones setecientos noventa y nueve mil guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267856

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N°02. La adjudicación fue realizada por Resolución N°53/14 IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta la recepción definitiva de la obra, la cual se dará a mas tardar 120 días hábiles de su otorgamiento.
La recepción definitiva se dará 10 días posteriores a la recepción provisoria.
La recepción provisoria se dará una vez culminado todas las obligaciones contractuales, la cual será a más tardar 30 días contados a partir de la firma del contrato.

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					FLECHA SERVICIOS	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	UNIT	TOTAL
1	72131701-002	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	290	38.000	11.020.000
2	72131701-002	Pavimentación con piedra basaltica (colchón de tierra incluido)	m2	1464	33.000	48.312.000
3	72131701-002	Desmonte de empedrado existente y recolocación de piedra.	m2	390	23.000	8.970.000
4	72131701-002	Compactación vibratoria	m2	1854	3.500	6.489.000
5	72131701-002	Cordón.	ml	214	17.000	3.638.000
6	72131701-002	Cordón Cuneta	ml	31	60.000	1.860.000
7	72131701-002	Pavimentación con H°A° sobre Pozo Ciego y Camara Septica	m2	9	190.000	1.710.000
8	72131701-002	Triturada 6ta. (En Sector de Estacionamientos)	m3	50	120.000	6.000.000
9	72131701-002	Cartel de obra.	un	2	1.400.000	2.800.000
					TOTAL	90.799.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la orden de inicio. A construirse en el patio del cementerio y del Velatorio Municipal
El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo alguno.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1 GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con los planos, las Planillas de Cómputo y Presupuesto, establecerán la forma en que se realizaran los trabajos a ser ejecutados, determinaran la calidad de los materiales y todo procedimiento que tenga relación con la buena ejecución de la obra. En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados. Por lo cual se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Secretario General
Intendente Municipal

trabajos a ser ejecutados.
Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización. Para la terminación se deberá colocar una camada de triturada 6ta previamente a la compactación final de tal forma a tapar todos los huecos entre piedra y piedra.
- Tierra: La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.
- Cordones: Serán de Hormigón Pre-Fabricado, planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas. Será del tipo cordón de 9x30cm.

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.

Las cantidades en planilla, son estimativas y en ningún caso representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- Relevamiento de Niveles: Se deberá realizar una medición de niveles antes del inicio de la obra, con el objetivo de dar la pendiente mas adecuada a la superficie a pavimentar.----------
- Movimiento de suelo: Se deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si fuera necesario y compactar con pata de Cabra para así delinear la sub rasante, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.----------
- Colchón de tierra colorada: Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.----------
- Colocación de [illegible] Basáltica: Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas.----------

- Cordón: Con cordón será de Hormigón con sección 9x30cm según se indica en el proyecto, estos cordones no podrán superar los 15 cm de altura una vez terminado el empedrado ya que serán utilizados como tope para vehículos según se indica en el proyecto.----------
- Reparación de Empedrado: Una vez realizado los trabajos de pavimentado para en el cementerio y en el velatorio se realizara los trabajos de reparación del empedrado enfrente al velatorio municipal (Calle Juan Pablo II) según se indica en los planos. Esto se realizara por ultimo antes de la compactación para que de esta forma perjudique lo menos posible el tránsito vehicular. Para ello se deberá levantar las piedras en los sectores indicados y vueltas a pavimentar. Para este trabajo el contratista deberá proveer toda la mano de obra y equipos necesarios.----------
- Compactación: La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo. Se deberá tener especial cuidado con la compactación en sectores próximos a la muralla o la construcción misma del velatorio. La empresa será responsable de fisuras o deterioros que pudiera ocurrir por este motivo. En sectores próximos a construcción se podrá compactar sin vibración. ----------
- Colocación de Triturada 6ta: Previamente a la compactación final se deberá tirar una camada de triturada 6ta con el fin de tapar todos los espacios libres entre piedra y piedra en el empedrado. Posterior a esto se procederá a la compactación final.----------
- Limpieza Final: El contratista deberá dejar el sector de la obra limpia de cualquier tipo de material residual dejado durante la misma. ----------
- Pavimento de H°A°: En el sector de Pozo Ciego y cámara séptica, como se indica en el proyecto se deberá contar con un pavimento de H°A° de 12 cm de espesor que servirá como protección para el mismo, este deberá contar con una malla metálica con varillas de 6mm cada 25 cm en ambos sentidos. El dosaje del Hormigón será 1:2:4 (Cemento - Arena - Triturada). Se deberá dejar una tapa coincidiendo con la inspección actual del Pozo ciego y de su Cámara. Bordeando la muralla también se colocara pavimento tipo cuneta de H°A° de 60 cm con un espesor de 12cm con las mismas características ya mencionadas. El costo del pavimento será por metro cuadrado, el del pavimento tipo cuneta será por metro lineal.----------
- Cartel de Obra: Una vez terminado los trabajos se deberá colocar un cartel con las imágenes del antes y el después de la obra, Dimensiones 2,50 x 1,20 metros. Estará realizado con lona vinilica y soportada con estructura metálica de caños. ----------

13. FORMA DE PAGO.

El pago se hará por certificación otorgada por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

De los certificados emitidos, se procederá a la retención del 5% como fondo de reparo, el cual será devuelto pasados 30 días de la recepción provisoria, momento en que se dará la recepción Definitiva.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril de 2014.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Bradley Flecha Muniz
Contratado

FLECHA Servicios RUC 4104496-7